.REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
OFICINA ASESORA JURÍDICA

TRD -120

055-1 2026

El JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA

HACE CONSTAR:

Qué, **FUNDACION GESTION SOCIAL -FUNGES** con Nit No. 900.556.022-3, R/L GUSTAVO ALEXIS SARMIENTO identificado con cedula de ciudadanía No. 96.194.978 DE TAME, ha presentado a este despacho la siguiente póliza, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT. 860.524.654-6, Póliza No. 475-47-994000078256, Anexo O, que garantiza **CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD DEL BIEN,** según coberturas que amparan el Contrato de Prestación de Servicios No. 203 de 2026. Cuyo objeto es: **"DESARROLLO DE ACCIONES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA"**

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO	22/04/2026	22/12/2026	$ 3.144.600,00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/04/2026	22/12/2026	$ 3.144.600,00
CALIDAD DEL BIEN	22/04/2026	22/12/2026	$ 3.144.600,00

Que, una vez revisados los amparos, porcentajes y las vigencias de las pólizas presentadas dentro del contrato de la referencia, las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la ley 80 de 1993., y demás normas concordantes.

La presente constancia se expide a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

CLAUDIA MARIA ORTIZ ALFONSO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Acción	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	José Stiven Gomez Cubides	Profesional de Apoyo CPS-002-2026	
Revisó y Aprobó:	Claudia Maria Ortiz Alfonso	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
4752817330

PÓLIZA No: 475-47-994000078256 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA. COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

	DIA	MES	AO
FECHA DE EXPEDICIÓN	22	04	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	22	04	20261

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: FUNDACION GESTION SOCIAL IDENTIFICACIÓN: NIT 900.556.022-3

DIRECCIÓN: CALLE 13 N 15-80 CIUDAD: TAME, ARAUCA TELÉFONO: 3112843773

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE TAME IDENTIFICACIÓN: NIT 800.102.801-3

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TAME IDENTIFICACIÓN: NIT 800.102.801-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	22/04/2026	22/12/2026	3,144,600.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/04/2026	22/12/2026	3,144,600.00
CALIDAD DEL BIEN	22/04/2026	22/12/2026	3,144,600.00

BENEFICIARIOS
NIT 800102801 - MUNICIPIO DE TAME

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CPS-203-2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON DESARROLLO DE ACCIONES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME- ARAUCA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***9,433,800.00	**********25,226	$****11,000.00	$ ********6,883	**********43,109

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
EVA YOSENI MEDINA TORRES	5079	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA COMPAÑÍA PARA ENVIARME INFORMACIÓN RELACIONADA CON MIS PRODUCTOS DE SEGUROS: CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE ESTE NÚMERO TELEFÓNICO. AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/bit.ly/clausulados.asp1Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PAGINA WEB https://aseguradorasolidaria.com.co EN EL MENÚ -SERVICIOS-. OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000001000415251733

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADF257A070EFB7D5C

Defensor del Consumidor Financiero - Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla. Defensor del Consumidor Financiero - Suplente: José Guillermo Pella González
Dirección: Av 19 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá- Teléfonos: (601) 213 13 70 - 213 13 22. Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34. Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 pm Para mayor infonnaclón lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
hllps://aseguradorasolidaria.com.co/resouroeslsite1/GeneraU2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIER0-2025F.pdf

RECIBO DE CAJA No. 475133206

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

AGENCIA	TRANSACCIÓN Nro.	FECHA DE RECAUDO	TIPO PAGADOR
SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.	475189492	22/04/2026	ASEGURADO

NOMBRE PAGADOR	e.e o NIT
FUNDACION GESTION SOCIAL	900556022

TOMADOR PÓLIZA
FUNDACION GESTION SOCIAL

DETALLE DE PAGO
PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000078256 - NRO. ELECTRÓNICO 4752817330

VALOR EN LETRAS (en Pesos)	VALOR RECIBO
CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS	$43,109.00

PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000078256 - ANEXO 0 AGENCIA SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA., TOMADOR PÓLIZA: NIT-900556022 FUNDACION GESTION SOCIAL . VALOR PAGADO$ 43,108.59 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 475189492

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: MEDINA TORRES EVA YOSENI

CONDICIONES GENERALES GARANTfA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTA!AL **CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA** PARA **LOS AMPAROS MENCIONADOS** EN **LA CARATULA DE LA** PRESENTE **PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGúN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ÉS DE MERA INDEMNIZACION Y** JAMAS **PODRA SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:**

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, **NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA** OCURRENCIA **DEL SINIESTRO** Y LA DEMOSTRACIÓN **DE** LA **CUANTIA. EL AMPARO ESTÁ CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS** CAUSADOS **POR E l INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTUE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEAAI.ADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.**

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA **GARANTIA** DE SERIEDAD **DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE** DERIVADAS **DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:**

1,11 LA NO SUSCRIPCIÓN **DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**
1.12 LA NO AMPLIACIÓN **DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO** EN **LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE** PRORROGUE, **StEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.**
1.U LA FALTA DE **OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL** CONTRATO,
11.4 **EL RETIRO** DE **LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN** DE **LAS PROPUESTAS.**

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL **AMPARO** OE **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL** CONTRATANTE DE **LOS** PERJUICJOS DIRECTOS DERIVADOS **DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO** DE **SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON** IMPUTABLES **AL CONTRATISTA GARANTIZADO. LOS DAÑOS IMPUTABLES A l CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES** DE **LA** OBRA, **CUANOO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS,** ESTE **AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.**

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN **DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN OE (1) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (11) E l USO INDEBIDO DEL ANT!CiPO Y (111) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE Et CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN** CALIDAD **DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERAN TASARSE EN DINERO EN E l CONTRATO.**

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA **LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE** ACUERDO **CON LO QUE** DETERMINE **LA** ENTfDAD ESTATAL. EL **VALOR DE LA** GARANTIA COMPRENDERA **EL** 100% **DE LA SUMA** ESTABLECIDA COMO **ANTICIPO, YA** SEA EN **DINERO** O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL **AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL** PAGO **ANTICIPADO CUBRE A LA** ENTIDAD **ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O** PARCJAL, **POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE** LE **FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A** ELLO **HUBIERE** LUGAR LA **GARANTIA DE**

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUJDAC!ON DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA **ENTREGA** DE TODOS LOS BIENES O **SERVICIOS** ASOCIADOS AL **PAGO ANTICIPADO,** DE **ACUERDO CON** LO **QUE DETERMINE** LA ENTIDAD **ESTATAL** EL VALOR DE LA GARANT!A COMPRENDERA EL 100% DEL **MONTO** PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE

1.6 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNI!ACION S LA80RALES
EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INOEMNIZACIONES LABORALES, **CUBRIRÁ** A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LO$ PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES** LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL **CONTRATISTA** GARANTIZADO, DE IVADAS **DE** LA **CONTRATACION** DEL PERSONAL **IJTILIZAOO PARA** LA **EJECUCION DEL** CONTRATO **AMPARADO** EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA **NO** SE **APLICARA** PARA **LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA** OEL**TERRITORfO NACJONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDIC**O DIFERENTE AL COLOMBIANO.

U AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD **DE LA OBRA**
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA **OBRA, CUBRIRÁ** A LA ENTtDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS **POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETE**RIORO, IMPUTABLE AL-CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGAD**A A SATISFACCIÓN.**

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION OE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORREC**TO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**
EL AMPARO DE **CALIDAD** Y CORRECTO *FUNCIONAMIENTO* DE LOS **BIENES** Y **EQUIPOS** SUMINISTRADOS **CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL** CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (1) O**ERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TECNICAS** DE **LOS BIENES** O EQUIPOS POR EL **SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES** TÉCNICAS **ESTABLECIDAS** EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ **SEAN** RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD O**EL SERVICIO**
EL AMPARO **DE** CALIDAD **DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRA**TANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL **CONTRATISTA** GARANTIZADO QUE **SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD** O INSUFICIENCIA **DE** LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON **OCASION DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA**, O (11) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRf=STAOO, TENIENDO **EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS** EN **EL** CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.
éN VIRTUD DE LO SENALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLJMIENTO **CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS** CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL **COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O** CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUT**ABLE A** LOS PARTICULARES, **DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.**

PARÁGRAFO SEGUNDO.,
LOS AMPAROS **DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES** ASI:.GURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA **CUBRIR** O INDEMNIZAR E I VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SL

PARÁGRAFO TERCERO.
ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILJDAQ DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONotCIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES
LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS **SIGUIENTES** CASOS:

2.1 CAUSA **EXTRAÑA, ESTO ES** LA **FUERZA MAYOR O CASO** FORTUITO, EL **HECHO DE UN** TERCER.O O LA CULPA **EXCLUSIVA DE** LA VICTIMA.
2.2 DA OS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA **ENTIDAD** NO **DESTINADOS** AL **CONTRATO.**
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD **CONTRATANTE.**
2.4 E I DEMÉRITO O **DETERIORO** NORMAL QUE **SUFRAN** LOS BIENES ENTREGADOS CON QCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO 11• DEFfNICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o voéablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurldica que contrata ef seguro y se hace responsable del pago de la prírna y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliZa.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vlnct.dado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un petjulcio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurldicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejeeutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPfTULO 111• CONOICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. **SUMA ASEGURADA**
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MAxtMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. **VIGENCIA**
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARA CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. **EFECTIVIDAD DE LA GARANTíA**
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTIA DE LA PÉRDIDA. PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y OE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A I GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN E I AFfffCULO M DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINJESTRO.
3.3 EN LOS DEMAS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARA EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO OE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE OtSMINUIRA EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEtilALAOO EN LOS ARTICULO$ 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJI:RCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SS GARANT1ZA CON LA PRESENTE PÓLIZA

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAfÍIADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIAOO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDAC1ÓN UNILATERAL

5,2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2. DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACION ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DÉL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR :A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TALCOMPENSACIÓN.

PARA()RAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACION MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO,

S VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA T1ENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABOAACIÓN NECESARIA.

7, SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA ÉL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OeUGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE éSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCA$!ÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS,

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DES.DE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASE<;URAOOR

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRAN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARA GARANTIAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA UCITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPfRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABIUOAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL

10, NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBER.A NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA ?ÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA
NO SE PERMITE HACER CESION O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA EN . CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA

12, COEXISTENCIA OE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTIAS OE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA
CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMfDAD CON O PREVISTO EN EL ARTíCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN I A FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTIA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERC10 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON a PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚ8LICA DE COLOMBIA

TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA